

Reunida esta Asociación Patronal de la Industria Textil y Fabril en Junta General extraordinaria en el día de ayer para determinar acerca de las vacaciones retribuidas á los obreros, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Trabajo y Previsión ha resuelto la consulta elevada de conformidad con el convenio firmado con ese Ministerio el día 30 de Agosto de 1932, se acordó se concedan las vacaciones retribuidas á los trabajadores á partir desde hoy, teniendo determinarse por el patrono de acuerdo con sus respectivos obreros la fecha en que haya de comenzar la vacación .--

Lo que pongo en conocimiento de Vd. como continuación de mis oficios anteriores.--

Año y 13 de Julio de 1933

EL PRESIDENTE :

Sr. Presidente del Sindicato de la Industria Textil y Fabril.

A R C O Y .--